



RESOLUCIÓN NÚMERO 440 DE

(24 de julio de 2025)

Por la cual se acepta una renuncia en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el
Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, **DIANA MARCELA MALAGON GAMBOA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.064.225 de Bogotá, se vinculó a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, desde el 21 de junio de 2021, al empleo Provisional como **TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 12**, de la Planta Globalizada, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, mediante comunicación de fecha del 22 de julio de 2025, allegada a la Rectoría y recibida en el área de Talento Humano según Registro No. 0420-RC-2025, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, suscrita por la servidora **DIANA MARCELA MALAGON GAMBOA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.019.064.225 de Bogotá presentó renuncia al empleo Provisional como **TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 12**, en el área de Tesorería – Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a partir del 31 de julio de 2025.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aceptar la Renuncia a **DIANA MARCELA MALAGON GAMBOA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.019.064.225 de Bogotá, al empleo provisional como **TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 12**, en el área de Tesorería – Vicerrectoría Administrativa y Financiera, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 31 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2º Una vez comunicada la aceptación de que trata el presente acto administrativo, el servidor público debe hacer entrega formal del cargo según Formato de Acta Entrega del Cargo - GTH-FO-01, tramitando el Certificado para Retiro de Personal - GTH-FO-09 a su jefe inmediato; todo de lo cual debe igualmente allegar copia a Talento Humano, para poder emitir el acto administrativo de prestaciones económicas definitivas.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, el contenido de esta resolución **DIANA MARCELA MALAGON GAMBOA**.

ARTÍCULO 4º Comunicar a la oficina de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 días del mes de julio de 2025.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:

*Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.*

Proyección:

Elíana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---